



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 715-452/19.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2087

-S-

07 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana", tramita la promoción a favor del Dr. José Luis Aragonés, CUIL 20-11936025-1, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, del Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modif. N° 4418, a la categoría E (j-2), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

- Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;
- Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 el agente fue rejerarquizado al cargo categoría D (j-2) situación que aún resta materializar;
- Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Aragonés, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción del Dr. José Luis Aragonés, CUIL 20-11936025-1, al cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4135 y su modif. N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana", a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, para la U. de O: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana", Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huarcaya
ESC. CLAUDIA GISELA HUARCAYA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2087

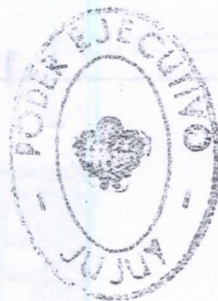
-S-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN ROSALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO VAZIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy